Resolución N° 2859 /2014 I.

20 NOV. 2014

VISTO:

El dictamen Nº 9/14, de fecha 20 de noviembre de 2.014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Obras; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el dictamen Nº 9/14, de fecha 20 de noviembre de 2.014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Obras, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

OBJETO: Contratación Directa vía Excepción de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Art. 33, inc. "g", para la contratación de servicios de agencia aduanera.

La Municipalidad de Asunción se encuentra recibiendo en carácter de donación, importantes equipos, accesorios y otros enseres remitidos desde el exterior, en el marco del Convenio de Cooperación Internacional suscripto con la República de Corea, para la implementación de un Centro de Gestión de Tráfico, que requieren de servicios aduaneros y conexos. Se adjunta copia del Convenio citado.

Para los procesos de desaduanización la institución tramitó un proceso de contratación directa, cuya constancia se adjunta, lo cual permitió internalizar parte de los bienes citados remitido por vía marítima y fluvial desde el país de origen, Corea. Más, quedan aún una importante cantidad de bienes que requieren del mismo servicio pero que ya no pueden ser llevados adelante por el límite máximo del contrato vigente. En total fueron remitidos 33 contenedores con los equipos donados, de los cuales fueron desaduanizados 7 contenedores y quedan pendientes 26, cuya permanencia en recintos portuarios acarrean penalizaciones y más costos.

A fin de subsanar la situación, la UOC Nº 3 inicio un pedido de autorización para llevar adelante una licitación por concurso de precios, que como está establecido en la Ley Orgánica Municipal debe ser autorizado por la Junta Municipal, el expediente fue remitido a dicha instancia. A la fecha, en razón de la vigencia de la Circular Nº 27/14 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que comunica los plazos máximos para inicio de llamados a licitación, vencido el día 14 de noviembre pasado.

En consecuencia, debido a las razones expuestas, y debido a la necesidad de cumplir la contrapartida municipal para dar continuidad al Convenio KOICA, y posibilitar la instalación y puesta en funcionamiento del sistema semafórico integrado con aporte de la donación del Gobierno de Corea, la Unidad Operativa de Contrataciones considera justificada realizar la contratación por la vía de la excepción en virtud de lo que dispone la Ley Nº 2051/03, que dice: Art. 33, inc. "g" "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)….; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,…"

POR TANTO, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 considera que se justifica la Contratación Directa por vía de la Excepción de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Art. 33, inc. "g".

QUE, la Abog. Rossana Vera Vera, por dictamen N° 9219, de fecha 20 de noviembre de 2014, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto por la UOC Nº 3 en el dictamen Nº 9, de fecha 20 de noviembre de 2.014, y antecedentes obrantes, en su parte conclusiva expresa: *"Por lo tanto, ésta Asesoría Jurídica es del parecer que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3 inc. y) de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que el legajo deberá ser elevado al Señor Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC Nº 3 en su dictamen N° 09/14, a fin de emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente".*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2859 /2014 I. 20 NOV. 2014

QUE, en mérito del dictamen Nº 09/14, de fecha 20 de noviembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Dirección General de Administración y Finanzas y el dictamen N° 9219, de fecha 20 de noviembre de 2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DAR POR ACREDITADA LA CAUSAL DE EXCEPCION Y AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 a proseguir con los trámites correspondientes para la contratación vía excepción denominado *"CONTRATACIÓN DE AGENCIAS ADUANERAS"*, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación", Artículo 33, inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada y las normativas legales citadas.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal